



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 057-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 03 de SETIEMBRE del 2024

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 87680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7.1 Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleo Público clasificado como Empleado de Confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2020/MCPBR se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

Que de conformidad con el numeral 17 del Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones del alcalde "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 03 de setiembre del 2024 al ABOG. JULIO CESAR GIL PACHECO en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río (cargo descrito en el MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2020/MCPBR).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al citado y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RÍO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c
GM
OAJ
RRHH
INFORMATICA
ARCHIVO

JMH/Alcalde